I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001525

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, - 8 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3130/2015 de la Administradora Municipal; la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 septiembre de 2015; el Decreto Exento N°202/1477/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1477/2015, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA "SAN JOSE BENITO COTTOLENGO,** con fecha 20 de agosto de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN JOSE BENITO COTTOLENGO** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº 75.972.520-4, representado por su Párroco **Giacomo Valenza,** cédula de Identidad Nº [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $ 500.000.- (quinientos mil pesos).

2. La **PARROQUIA SAN JOSE BENITO COTTOLENGO",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar alimentos para Acto Litúrgico Fiestas Patrias.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **PARROQUIA SAN JOSE BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001525

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSE BENITO COTTOLENGO,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mbr

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO"

En Cerrillos, a 02 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº75.972.520-4, representada por su Párroco don **GIACOMO VALENZA,** cédula de identidad Nº1 K, ambos con domicilio en , se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 97ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1477/2015, de fecha 01 de Septiembre de 2015, se otorga a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención, esto es, para financiar alimentos para Acto Litúrgico Fiestas Patrias.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GIACOMO VALENZA,** en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO
p.p. GIACOMO VALENZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV